

# Política de Derechos Humanos

Septiembre - 2025

UCI

## 1. Introducción

Los Derechos Humanos son universales y constituyen un pilar fundamental para la construcción de sociedades justas, equitativas y sostenibles. Es necesario actuar con integridad y asegurar que nuestras acciones contribuyan al bienestar de las personas y de la sociedad.

La presente política recoge el compromiso del Grupo UCI (en adelante, UCI) con los Derechos Humanos y de prevenir y corregir las vulneraciones que pudieran producirse por su actividad. UCI en el desempeño de su negocio asume los protocolos y estándares internacionales, en especial los Principios Rectores sobre las empresas y los Derechos Humanos de Naciones Unidas de 2011 y los diez principios de Pacto Mundial. Asimismo, recoge el compromiso de UCI con el cumplimiento de las leyes nacionales, y de colaboración con las autoridades pública en casos de violación de DDHH.

## 2. Objetivo

La presente Política tiene por objetivo recoger el compromiso de UCI en relación con la promoción y el respeto de los Derechos Humanos en el desarrollo de su actividad y en su relación con los grupos de interés (empleados, clientes, proveedores y comunidades) en el entorno en el que opera.

Esta política de Derechos Humanos de UCI está alineada con el Código Ético, el Código de Conducta para proveedores, la Política de Protección al Consumidor, el libro blanco de la Diversidad, el Plan de Igualdad, el Protocolo contra el acoso sexual y por razón de sexo, la Política de Desconexión Digital, el Plan de prevención de riesgos laborales y la Política de prevención de Blanqueo de Capitales, entre otras.

## 3. Ambito de aplicación

Esta Política se aplica a todas las sociedades del Grupo UCI, con independencia del país en el que estén ubicadas.

Asimismo, las sucursales y filiales en el extranjero deberán incorporar los ajustes necesarios según su normativa local.

## 4. Referencias

Externas:

- La Carta Internacional de Derechos Humanos.
- La Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo y sus ocho convenios fundamentales.
- La Declaración Tripartita de la Organización Internacional del Trabajo sobre empresas multinacionales y la Política social.

- Los Principios Rectores sobre las empresas y los derechos Humanos de Naciones Unidas.
- Plan de Acción Nacional de Empresas y Derechos Humanos.
- Las Líneas Directrices de la OCDE para Empresas Multinacionales.
- Los diez principios del Pacto Mundial de Naciones Unidas.
- Los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de Naciones Unidas.

**Internas:**

- Política de Sostenibilidad.
- ESG Framework.

## 5. Gobierno de la política de Derechos Humanos

La elaboración de esta política se ha realizado por la Dirección de Responsabilidad Corporativa, presentada ante la Dirección de Sostenibilidad para su aprobación y propuesta a la Dirección General para su validación.

Las modificaciones de esta política serán sometidas a la validación de la Dirección General cuando sufran cambios significativos o cuando concurren circunstancias que así lo exijan como, por ejemplo, cambios normativos, directrices del regulador, cambios en la estructura de gobernanza o cambios en el negocio y, en cualquier caso, cada tres años como máximo.

## 6. Principios Generales en materia de Derechos Humanos

Los principios que rigen esta política son:

### Relaciones con los empleados

1. Respetar los Derechos fundamentales relativos a la integridad de las personas.
2. Proporcionar un entorno de trabajo digno promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo y la promoción profesional, asegurando la ausencia de discriminación por razón de sexo, raza, edad, religión, origen, capacidades, estado civil, orientación sexual o condición social y garantizando las prácticas de trabajo que permitan la conciliación.
3. Facilitar un ambiente laboral libre de acoso, abuso, intimidación o violencia.
4. Rechazar el trabajo forzado y la explotación infantil.
5. Respetar la libertad de asociación y negociación colectiva.
6. Proteger la salud de los empleados y cumplir la legislación vigente en materia de seguridad y salud laboral implantando las medidas que sean necesarias en el puesto de trabajo.
7. Remunerar a los empleados de una manera digna y ajustada a su formación, responsabilidades, experiencia y funciones, de conformidad con la legislación aplicable y el contexto socioeconómico.
8. Velar por el derecho de los empleados a la protección de sus datos personales y a su intimidad.

### Relaciones con los clientes

1. Establecer una relación equilibrada y un trato justo a los clientes. Se ofrecerán los productos y/o servicios adecuados a sus circunstancias y necesidades, facilitando la comprensión de sus términos y condiciones, beneficios, riesgos y costes de acuerdo con el Código Ético, con la Política de Protección al Cliente y con el Crédito Responsable.
2. Anticipar y ofrecer soluciones a los clientes con dificultades financieras para prevenir las situaciones de morosidad.
3. Cumplir las obligaciones sobre la prevención del blanqueo de capitales y financiación del terrorismo contando con las medidas necesarias para su control y detección y facilitando formación sobre esta materia a los empleados en línea con la cultura de cumplimiento de UCI.
4. Respetar la confidencialidad, derecho a la intimidad y privacidad de los datos de los clientes.
5. Garantizar el respeto al medioambiente y la eficiencia en el uso de los recursos naturales.

### Relaciones con los proveedores y otros socios comerciales

1. Favorecer el conocimiento y asunción de los 10 Principios de Pacto Mundial en los ámbitos de Derechos Humanos, Normas Laborales, Medioambiente y Anticorrupción.
2. Los aspectos fundamentales contenidos en esta política están incluidos en el código de conducta del proveedor, que debe ser firmado y remitido al inicio del proceso de homologación del proveedor de servicios con el que se quiere formalizar una contratación. Se hacen extensivos a los proveedores y otros socios comerciales, respetando su autonomía de gestión y los principios establecidos en la Política de Homologación de proveedores y en el Código de Conducta de Proveedores.

### Relaciones con las comunidades en las que UCI desarrolla su actividad

1. Cumplir las leyes aplicables, colaborar con las instituciones públicas y la justicia y respetar los derechos humanos internacionalmente reconocidos, en los territorios en los que opera UCI.
2. Apoyar, en el ámbito de su influencia, el desarrollo social a través de la actividad de negocio y de iniciativas sociales garantizando el respeto y promoción de los derechos humanos.
3. Velar por que las medidas en materia de seguridad física, informática y digital se desarrollen con el respeto a los derechos y libertades de las personas que se relacionan con UCI.
4. Considerar los impactos económicos, sociales y ambientales en el diseño de los productos y servicios e incorporar criterios ASG (Ambientales, Sociales y de Gobernanza) relevantes en el análisis de riesgo de las operaciones de financiación.
5. Trabajar contra la corrupción y el soborno en todas sus formas.

## 6. Seguimiento y control

UCI asegurará la implantación efectiva de esta política, analizará periódicamente su aplicación y valorará el riesgo de incumplimiento con los grupos de interés en los entornos en donde opera.

Los incumplimientos detectados en relación con el respeto a los derechos humanos se analizarán conforme a los procedimientos internos y la normativa legal, pudiendo dar lugar a medidas disciplinarias.

UCI, además de esta política de Derechos Humanos, cuenta con los siguientes marcos de actuación en relación con esta materia:

- El código ético y de conducta aplicable a todos los empleados.
- La política de protección al cliente.
- Guía de estándares de conducta con clientes en situación de impago.
- El Código de Conducta de Proveedores.

Asimismo, UCI cuenta con un canal específico para informar sobre cualquier irregularidad e infracción incluidas las vinculadas a los principios recogidos en esta política.

- **Canal de alerta ética** habilitado en las webs corporativas. Este canal permite realizar comunicaciones, tanto escritas como orales, de manera anónima.